

**RECOMIENDA EL OMBUDSMAN AL GOBERNADOR INDEMNIZAR A LA
MADRE DE VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA MÉDICA**

- **Una menor de nueve meses falleció a consecuencia de quemaduras que sufrió durante una operación en el Instituto de Cirugía Reconstructiva**

Luego de acreditar un caso de negligencia médica y violación del derecho a la vida en el Instituto de Cirugía Reconstructiva (ICR), el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al gobernador del estado, Emilio González Márquez, en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, que indemnice a la madre de una niña de nueve meses que falleció en diciembre de 2003 luego de una operación de labio leporino practicada en el mencionado instituto.

La Recomendación 13/07 acredita la violación de derechos humanos de la menor, cometida por los médicos Emma Martínez García y Miguel Ángel González Rosado, quienes durante la cirugía actuaron con imprudencia, al grado que la niña falleció a causa, entre otras, de las quemaduras de segundo grado que por descuido le provocaron en el quirófano.

En noviembre de 2003 el entonces gobernador del estado realizó una gira de trabajo al municipio de Tuxcueca, en donde la madre de la menor le solicitó apoyo para atender a su hija que había nacido con paladar hendido. La niña fue canalizada a la Secretaría de Salud y posteriormente al ICR.

El 1 de diciembre de ese mismo año fue internada en el instituto para que le fuera practicada una cirugía estética, que inició a las 11:00 horas del día siguiente; a las 13:00 horas le informaron a la madre que su hija había sufrido un paro cardiorrespiratorio, pero no le explicaron las causas. La menor fue trasladada al Hospital Civil de Guadalajara, donde permaneció en terapia intensiva hasta las 10:30 horas del 8 de diciembre, que fue cuando falleció. A la madre le informaron que la menor había llegado al Hospital Civil con muerte cerebral y que no pudieron hacer nada para salvarla.

Álvarez Cibrián dijo que la Comisión acreditó que existió negligencia por parte de los servidores públicos, ya que la niña falleció a consecuencia de las quemaduras provocadas en su cuerpo por unos guantes con agua caliente, colocados en el quirófano donde se le practicó la cirugía.

El ombudsman aseguró que se puso en evidencia el descuido y negligencia con que actuó el médico anestesiólogo Miguel Ángel González Rosado ya que abandonó la sala de cirugía, en lugar de extremar cuidados al presentar la niña un cuadro de espasmo y al percatarse que le habían colocado guantes de agua caliente (por falta de colchón térmico),

en lugar de campos tibios como él había ordenado para evitar que cayera en hipotermia. Él pidió en dos o más ocasiones que retiraran esos guantes, pero en su ausencia, la doctora Emma Martínez García – quien acudía al quirófano en los momentos de urgencia- los volvía a poner, ya que fue la única que no escuchó las indicaciones por sus constantes entradas y salidas.

Informó que el dictamen pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) revela que la doctora Emma Martínez García incurrió en responsabilidad de tipo imprudencial, al colocar a la menor los guantes de agua caliente que le ocasionaron las quemaduras. La autopsia concluyó que la muerte se debió a alteraciones causadas en los órganos afectados por las quemaduras y a dos complicaciones: falla múltiple y muerte cerebral.

El presidente de la CEDHJ aseveró que una violación de derechos humanos con las consecuencias fatales que en este caso se dieron merece una justa reparación del daño como elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad. “Es una forma de enmendar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de la persona”, enfatizó.

Recomendó además al jefe del Ejecutivo agregar copia de la resolución a los expedientes personales de los servidores públicos involucrados en los hechos, para que quede como antecedente de la conducta irregular en que incurrieron; investigar la actuación de la enfermera Rosalba Frías Juárez (quien también estuvo en la operación), con base en el dictamen pericial del IJCF que obra en la averiguación previa 26966/03, de la agencia número 4 de la Procuraduría.

Al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, lo exhortó para que extraiga del archivo la averiguación previa iniciada por estos hechos y la reabra para que, de manera pronta e imparcial, continúe con la investigación.

¿Qué dice la Norma Oficial Mexicana?

La NOM 170-SSA1-1998 para la práctica de la anestesiología, en el numeral 8 establece:

8. Responsabilidades de los prestadores de servicios anestesiólogos:

[...] 8.6 Conducir personalmente la anestesia y permanecer en la sala quirúrgica durante todo el procedimiento. [...]